



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 25 de diciembre de 2019.

Número 155

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas.....

2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ANEXO

Ley de Ingresos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

- DECRETO No. LXIV-19 Municipio de **Abasolo**.
- DECRETO No. LXIV-20 Municipio de **Aldama**.
- DECRETO No. LXIV-21 Municipio de **Altamira**.
- DECRETO No. LXIV-22 Municipio de **Antiguo Morelos**.
- DECRETO No. LXIV-23 Municipio de **Burgos**.
- DECRETO No. LXIV-24 Municipio de **Bustamante**.
- DECRETO No. LXIV-25 Municipio de **Camargo**.
- DECRETO No. LXIV-26 Municipio de **Casas**.
- DECRETO No. LXIV-27 Municipio de **Ciudad Madero**.
- DECRETO No. LXIV-28 Municipio de **Cruillas**.
- DECRETO No. LXIV-29 Municipio de **El Mante**.
- DECRETO No. LXIV-30 Municipio de **Gómez Farías**.
- DECRETO No. LXIV-31 Municipio de **González**.
- DECRETO No. LXIV-32 Municipio de **Güémez**.
- DECRETO No. LXIV-33 Municipio de **Guerrero**.
- DECRETO No. LXIV-34 Municipio de **Gustavo Díaz Ordaz**.
- DECRETO No. LXIV-35 Municipio de **Hidalgo**.
- DECRETO No. LXIV-36 Municipio de **Jaumave**.
- DECRETO No. LXIV-37 Municipio de **Jiménez**.
- DECRETO No. LXIV-38 Municipio de **LLera**.
- DECRETO No. LXIV-39 Municipio de **Mainero**.
- DECRETO No. LXIV-40 Municipio de **Matamoros**.

- DECRETO No. LXIV-41 Municipio de **Méndez**.
- DECRETO No. LXIV-42 Municipio de **Mier**.
- DECRETO No. LXIV-43 Municipio de **Miguel Alemán**.
- DECRETO No. LXIV-44 Municipio de **Miquihuana**.
- DECRETO No. LXIV-45 Municipio de **Nuevo Laredo**.
- DECRETO No. LXIV-46 Municipio de **Nuevo Morelos**.
- DECRETO No. LXIV-47 Municipio de **Ocampo**.
- DECRETO No. LXIV-48 Municipio de **Padilla**.
- DECRETO No. LXIV-49 Municipio de **Palmillas**.
- DECRETO No. LXIV-50 Municipio de **Reynosa**.
- DECRETO No. LXIV-51 Municipio de **Río Bravo**.
- DECRETO No. LXIV-52 Municipio de **San Carlos**.
- DECRETO No. LXIV-53 Municipio de **San Fernando**.
- DECRETO No. LXIV-54 Municipio de **San Nicolás**.
- DECRETO No. LXIV-55 Municipio de **Soto la Marina**.
- DECRETO No. LXIV-56 Municipio de **Tampico**.
- DECRETO No. LXIV-57 Municipio de **Tula**.
- DECRETO No. LXIV-58 Municipio de **Valle Hermoso**.
- DECRETO No. LXIV-59 Municipio de **Victoria**.
- DECRETO No. LXIV-60 Municipio de **Villagrán**.
- DECRETO No. LXIV-61 Municipio de **Xicoténcatl**.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DE LA FE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por Única Ocasión, al plan y programas de estudio de tipo superior de Licenciatura en Pedagogía Social Educativa, ciclo cuatrimestral, con duración de 3 años, en Matamoros, Tamaulipas.....

8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. ROMÁN RIGOBERTO GARZA INFANTE, SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Tamaulipas.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Tamaulipas, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Tamaulipas.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2019, en lo subsecuente el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su representante en el Estado de Tamaulipas, al Representante de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del Ing. Román Rigoberto Garza Infante;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el C.P. Ariel Longoria García.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 4, 5, 6 y 11, 13 y 14 del Reglamento Interior del "SENASICA", 7 fracción XXXIX inciso a) de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

I.2. El "SENASICA" señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. El Ing. Román Rigoberto Garza Infante, Subdelegado Administrativo, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Tamaulipas se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Calzada General Luis Caballero Número 925, Colonia Tamatan, Código Postal 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C.P. Ariel Longoria García en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidad con prolongación Boulevard Praxedis Balboa, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF 2019", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos u metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el "PROGRAMA" determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a su artículo 32, fracción VIII y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" por un monto de hasta \$76,100,000.00 (Setenta y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$76,100,000.00 (Setenta y seis millones cien mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019";

y

2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" realizará su aportación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal prevista en la normatividad estatal que le resulte aplicable.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas, en lo sucesivo el "FOFAET". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que el "SENASICA", conforme a sus atribuciones, determine una emergencia fitosanitaria y/o zoonosanitaria en el Estado de Tamaulipas, los recursos correspondientes a la aportación federal, podrán reorientarse para su atención, y ser aplicados de acuerdo a los "Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2019".

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAET", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2019", lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 13 de marzo del 2019.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAET", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", 13 de marzo de 2019.

Conforme al artículo 7, fracción XXIV de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se destinará hasta el 1% (uno por ciento) de los recursos del "PROGRAMA", con cargo a los componentes, a efecto de ejecutar el proyecto transversal Sistema Informático, lo que se determinará en el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Tamaulipas, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", en su carácter de Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I y III, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2019 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2019".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de Tamaulipas y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAET", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAET", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2019, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

A más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.-

El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Tamaulipas, **Román Rigoberto Garza Infante**.- Rúbrica.- Por el Estado de Tamaulipas, **Ariel Longoria García**.- Rúbrica.

Apéndice I
TAMAULIPAS
Recursos Convenidos Federación-Estado 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	76,100,000.00	0.00	76,100,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	59,230,251.00	0.00	59,230,251.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,648,843.00	0.00	6,648,843.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	3,368,747.00	0.00	3,368,747.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	6,852,159.00	0.00	6,852,159.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II
TAMAULIPAS
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019	Total	Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre			
		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal		
No.	Total Programas y Componentes	6,100,000.00	0.00	0.00	0.00	7,355,968.00	0.00	7,355,965.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,388,067.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		
A	Campañas Fitozoosanitarias	59,230,251.00	0.00	0.00	0.00	29,100,805.00	0.00	29,100,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,028,641.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	6,648,843.00	0.00	0.00	0.00	3,257,864.00	0.00	3,257,863.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	133,116.00	0.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	3,368,747.00	0.00	0.00	0.00	1,640,486.00	0.00	1,640,485.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	87,776.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	6,852,159.00	0.00	0.00	0.00	3,356,813.00	0.00	3,356,812.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,534.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	4,514,455.00	0.00	4,514,455.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	1,930,000.00	0.00	1,930,000.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					

a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	3,168,307.00	0.00	3,168,307.00	Proyecto	2
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	30,538,689.00	0.00	30,538,689.00	Proyecto	7
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	2,996,362.00	0.00	2,996,362.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	22,171,000.00	0.00	22,171,000.00	Proyecto	6
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	6,253,237.00	0.00	6,253,237.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	722,950.00	0.00	722,950.00		
Subtotal ¹	72,295,000.00	0.00	72,295,000.00	Proyectos	24
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ²	3,805,000.00	0.00	3,805,000.00		
TOTAL	76,100,000.00	0.00	76,100,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,514,455.00	0.00	3,514,455.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	4,514,455.00	0.00	4,514,455.00	Proyectos	2

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,030,000.00	0.00	1,030,000.00	Proyecto	1
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	900,000.00	0.00	900,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,930,000.00	0.00	1,930,000.00	Proyectos	2

Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (OPVI)	1,168,307.00	0.00	1,168,307.00	Proyecto	1
2019 Proyectos Especiales de Inspección (PEI)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	3,168,307.00	0.00	3,168,307.00	Proyectos	2

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Cochinilla Rosada	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Langosta	1,061,155.00	0.00	1,061,155.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Agave	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	5,500,000.00	0.00	5,500,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra Moscas de la Fruta	12,091,674.00	0.00	12,091,674.00	Proyecto	1
2019 Campaña Plaga de los Cítricos	9,000,000.00	0.00	9,000,000.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	1,685,860.00	0.00	1,685,860.00	Proyecto	1
TOTAL	30,538,689.00	0.00	30,538,689.00	Proyectos	7

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Crustáceos	2,247,271.00	0.00	2,247,271.00	Proyecto	1
2019 Peces	749,091.00	0.00	749,091.00	Proyecto	1
TOTAL	2,996,362.00	0.00	2,996,362.00	Proyectos	2

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Garrapata <i>Boophilus ssp</i>	700,000.00	0.00	700,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	3,889,701.00	0.00	3,889,701.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	3,861,880.00	0.00	3,861,880.00	Proyecto	1
2019 Eliminación de Animales Reactores, Positivos Expuestos y Sospechosos	257,400.00	0.00	257,400.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina	12,962,019.00	0.00	12,962,019.00	Proyecto	1
TOTAL	22,171,000.00	0.00	22,171,000.00	Proyectos	6

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Inocuidad Acuícola Y Pesquera	1,753,237.00	0.00	1,753,237.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Agrícola	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	Proyecto	1
2019 Inocuidad Pecuaria	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,253,237.00	0.00	6,253,237.00	Proyectos	3

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Tamaulipas, **Román Rigoberto Garza Infante**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, **Ariel Longoria García**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

**PERSONA MORAL: COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.,
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DE LA FE.**

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, por ÚNICA OCASIÓN, al plan y programas de estudio que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 20 de agosto de 2019.

Vista la solicitud presentada en fecha 12 de octubre de 2012, por el **C. PROFESOR MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD DE LA FE**, para que se emita Acuerdo de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, por **ÚNICA OCASIÓN**, al plan y programas de estudio, y domicilio que a continuación se describen:

Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Pedagogía Social Educativa

Domicilio
Calle Cándido Aguilar N° 47 A y B entre Calle Laredo y Calle Monterrey Colonia Aurora, Matamoros, Tamaulipas

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social, ofrecer Licenciaturas, Ingenierías, Maestrías, Doctorados y Diplomados, según se establece en el Acta Constitutiva contenida en el Instrumento Público número dieciséis mil cuatrocientos setenta (16470), Volumen MXX, de fecha 2 de mayo del año 2012, emitida por el Notario Público Número 134, Lic. Edgardo Arnoldo García Villanueva, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento de validez oficial de estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DE LA FE**, ha sido revisado por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/2208/2019 de fecha 21 de agosto de 2019**, el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, por **ÚNICA OCASIÓN**, al plan y programas de estudio del tipo superior, a la Licenciatura en Pedagogía Social Educativa, en el domicilio: **Calle Cándido Aguilar N° 47 A y B entre Calle Laredo y Calle Monterrey Colonia Aurora, Matamoros, Tamaulipas**.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DE LA FE**, el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, por **ÚNICA OCASIÓN**, al plan y programas de estudio del tipo superior, de la Generación 2012-2015, en el domicilio: **Calle Cándido Aguilar N° 47 A y B entre Calle Laredo y Calle Monterrey Colonia Aurora, Matamoros Tamaulipas**, correspondiéndole como numero de acuerdo, el que a continuación se describe:

Número de acuerdo	
NS/62/08/19	
Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Pedagogía Social Educativa

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Cuatrimestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Lunes a Viernes de 17:00 a 21:30 hrs.	12 de octubre de 2012

SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios, en lo relacionado con el artículo 7 numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior.

TERCERO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio mencionado en el artículo primero del acuerdo y se autoriza a la persona moral **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DE LA FE**, impartir el reconocimiento de validez oficial de estudios, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA SOCIAL EDUCATIVA

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Cuatrimestral

Duración: 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN I	64	64	128	8
TEORÍA PEDAGÓGICA I	64	32	96	6
DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL EDUCANDO I	56	56	112	7
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	56	56	112	7
DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA I	48	32	80	5
METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA	48	32	80	5
PLANEACIÓN DIDÁCTICA I	48	32	80	5
INGLÉS I	48	32	80	5
SUBTOTAL	432	336	768	48
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO	64	64	128	8
HISTORIA DE LA EDUCACIÓN II	64	32	96	6
TEORÍA PEDAGÓGICA II	56	56	112	7
DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL EDUCANDO II	56	56	112	7
PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	48	32	80	5
DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA II	48	32	80	5
INGLÉS II	48	32	80	5
PLANEACIÓN DIDÁCTICA II	48	32	80	5
SUBTOTAL	432	336	768	48
TERCER CUATRIMESTRE				
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	48	32	80	5
DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL EDUCANDO III	56	56	112	7
DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA III	56	56	112	7
TÉCNICAS DE LA ENSEÑANZA EN EL AULA	64	64	128	8
PSICOLOGÍA HUMANISTA EDUCATIVA	48	32	80	5
ESTADÍSTICA APLICADA	64	64	128	7
INGLÉS III	48	32	80	5
PLANEACIÓN DIDÁCTICA III	48	32	80	5
SUBTOTAL	432	368	800	49
CUARTO CUATRIMESTRE				
DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA IV	48	32	80	5
EVALUACIÓN I	64	32	96	6
INTERVENCIÓN HUMANISTA EN EDUCACIÓN	64	64	128	8
DISEÑO DIDÁCTICO I	56	56	112	7
DESARROLLO PSICOLÓGICO DEL EDUCANDO IV	56	56	112	7

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL	48	32	80	5
INGLÉS IV	48	32	80	5
ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DE LIBROS DE TEXTO	64	64	128	8
SUBTOTAL	448	368	816	51
QUINTO CUATRIMESTRE				
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	56	56	112	7
EVALUACIÓN II	64	32	96	6
PSICOPATOLOGÍA Y EDUCACIÓN	64	32	96	6
DISEÑO DIDÁCTICO II	56	56	112	7
PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA I	64	64	128	8
ECONOMÍA Y EDUCACIÓN	64	32	96	6
PLANEACIÓN DIDÁCTICA IV	48	32	80	5
AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	64	64	128	8
SUBTOTAL	480	368	848	53
SEXTO CUATRIMESTRE				
POLÍTICA EDUCATIVA	64	32	96	6
PLANEACIÓN DIDÁCTICA V	48	32	80	5
PEDAGOGÍA CONTEMPORÁNEA	56	56	112	7
EVALUACIÓN III	64	64	128	8
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	64	64	128	8
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	56	56	112	7
PSICOTÉCNICA PEDAGÓGICA II	48	32	80	5
OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DOCENTE I	64	64	128	8
SUBTOTAL	464	400	864	54
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
LEGISLACIÓN EDUCATIVA	56	56	112	7
REFORMAS EDUCATIVAS	48	32	80	5
TALLER DE INTERVENCIÓN HUMANISTA EN EDUCACIÓN I	48	32	80	5
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN EDUCATIVA	56	56	112	7
PARADIGMAS DE LA EDUCACIÓN	64	64	128	8
GESTIÓN ESCOLAR	56	56	112	7
OBSERVACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA DOCENTE II	64	64	128	8
SUBTOTAL	392	360	752	47
OCTAVO CUATRIMESTRE				
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	64	64	128	8
TALLER DE INTERVENCIÓN HUMANISTA EN EDUCACIÓN II	64	32	96	6
EDUCACIÓN ESPECIAL	48	32	80	5
EL CONSTRUCTIVISMO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO	48	32	80	5
PLANEACIÓN DIDÁCTICA VI	48	32	80	5
ÉTICA PROFESIONAL DEL DOCENTE	56	56	112	7
BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL I	56	56	112	7
SUBTOTAL	384	304	688	43
NOVENO CUATRIMESTRE				
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	64	32	96	6
PEDAGOGÍA SOCIAL	64	32	96	6
PEDAGOGÍA EDUCATIVA	64	32	96	6
BASES FILOSÓFICAS, LEGALES Y ORGANIZATIVAS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL II	56	56	112	7
SUBTOTAL	248	152	400	25
TOTAL	3712	2992	6704	418

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este acuerdo se autoriza, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este acuerdo se le aprueba impartir, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, así como las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todas las certificaciones legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente acuerdo en conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, a la cual se le otorga y publica el reconocimiento de validez oficial de estudios **POR ÚNICA OCASIÓN** en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DE LA FE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente acuerdo, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente reconocimiento de validez oficial de estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DE LA FE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias y dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio descrito se imparta en la **UNIVERSIDAD DE LA FE**, y que la Asociación **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo al **C. PROFESOR MARTÍN SÁNCHEZ CHÁVEZ**, Representante Legal del **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento de validez oficial de estudios, por **ÚNICA OCASIÓN**, al plan y programas de estudio de Licenciatura en Pedagogía Social Educativa, para 42 alumnos de la Generación 2012-2015, 36 con validación de estudios y expedición de título y cedula profesional y 6 con certificación de estudios cursados inconclusos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo, no otorga autorización para continuar impartiendo el reconocimiento de validez oficial de estudios al plan y programas de estudio por la **UNIVERSIDAD DE LA FE**, auspiciado por la persona moral **COLEGIO INTERNACIONAL DE LA FE A.C.**, fuera del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el domicilio establecido en el artículo primero del acuerdo u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo al 12 de octubre de 2012, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: RELACIÓN DE ALUMNOS DE LA GENERACIÓN 2012-2015.

36 CON VALIDACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL	
1.-ALMAZÁN GARZA PATRICIA GUADALUPE	19.-MIRELES ÁLVAREZ CHRISTIAN EMMANUEL
2.-ALONSO GÓMEZ DIANA MARGARITA	20.-MORA JIMÉNEZ BRENDA
3.-BORBOA SÁNCHEZ AZERETH	21.-MORENO GONZÁLEZ HÉCTOR
4.-BRAVO RUMBO ANA LILIA	22.-OLIVA CASTELLANOS MARIELA GUADALUPE
5.-CALDERÓN VENEGAS REBECA ADIREM	23.-PEÑA MARTÍNEZ MIREYA ELIZABETH
6.-CEDILLO BALLEZA RAQUEL SARAÍ	24.-QUINTERO ALANÍS ERIK BERNARDO
7.-GONZÁLEZ GARZA MARÍA CONCEPCIÓN	25.-RAMÍREZ VALDÉS DORIAN VIVIANA
8.-GONZÁLEZ MONTOYA JAIME	26.-REYES GALVÁN MAYRA ALEJANDRA
9.-GUTIÉRREZ GARCÍA DANIEL	27.-ROBLES BETANCOURT JOSÉ DE JESÚS
10.-HERNÁNDEZ RUIZ DANIELA ABIGAIL	28.-RODRÍGUEZ GUZMÁN ANA KAREN
11.-HERRERA NIETO MARÍA ELENA	29.-SALDIERNA PECINA JUAN CARLOS
12.-HURTADO CHÁVEZ KAREN ALEXA	30.-SÁNCHEZ TORRES LUIS MARTÍN
13.-IBARRA FIGUEROA JUAN MIGUEL	31.-SILVA CERVANTES ANA YESENIA
14.-JASSO SALAZAR MARÍA LUISA	32.-SILVA CISNEROS KAREN AISHA
15.-LEÓN GÓMEZ SENITH	33.-VELA CRUZ GEORGINA ELIZABETH
16.-MARTÍNEZ RAMÍREZ KARINA LIZBETH	34.-VILLAFRANCA SIFUENTES AMÉRICA
17.-MENDOZA HERNÁNDEZ ANA LAURA	35.-VILLARREAL MORALES KAREN
18.-MENDOZA HURTADO BELÉN ABIGAIL	36.-ZAMORA RAMÍREZ ERIKA
6 CON CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS CURSADOS INCONCLUSOS.	
1.-ATKINSON AMARO CECILIA STEPHANIE	(TERCER CUATRIMESTRE)
2.-CHAVARRÍA DE LA GARZA LUIS JAVIER	(CUARTO CUATRIMESTRE)
3.-GARZA BELTRÁN PERLA EUNICE	(SEGUNDO CUATRIMESTRE)
4.-GÓMEZ FLORES HÉCTOR ROLANDO	(SÉPTIMO CUATRIMESTRE)
5.-JIMÉNEZ BADILLO LINDA GUADALUPE	(SEGUNDO CUATRIMESTRE)
6.-MATA TREJO EDITH	(SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con el número **NS/62/08/2019**, en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 25 de diciembre de 2019.

Número 155

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7085.- Expediente Número 00850/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	2	EDICTO 7104.- Expediente Número 01538/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 7086.- Expediente Número 00395/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Adquisitiva (Usucapión).	3	EDICTO 7105.- Expediente Número 00307/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 7087.- Expediente Número 26/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	4	EDICTO 7106.- Expediente Número 1253/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 7088.- Expediente Número 01064/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado,	4	EDICTO 7107.- Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 7089.- Expediente Número 00526/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	4	EDICTO 7108.- Expediente Número 01049/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7090.- Expediente Número 00924/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato.	4	EDICTO 7109.- Expediente Número 1095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7091.- Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 7110.- Expediente Número 00805/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	10
EDICTO 7092.- Expediente Número 00166/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 7111.- Expediente Número 01517/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 7093.- Expediente Número 00463/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado.	6	EDICTO 7112.- Expediente Número 00916/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 7096.- Expediente Número 01421/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 7113.- Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7097.- Expediente Número 00997/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7114.- Expediente Número 01328/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7098.- Expediente Número 171/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7115.- Expediente Número 00488/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7099.- Expediente Número 01067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 7116.- Expediente Número 74/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 7100.- Expediente Número 00943/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 7117.- Expediente Número 00866/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7101.- Expediente Número 01539/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 7118.- Expediente Número 00599/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7102.- Expediente Número 01351/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7119.- Expediente Número 01138/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 7103.- Expediente Número 01189/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 7120.- Expediente Número 00935/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 7121.- Expediente Número 01076/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		EDICTO 7122.- Expediente Número 01082/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil diecinueve ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00850/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. CENOBIO FLORES ESCALANTE, en contra de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO Y OTROS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. CENOBIO FLORES ESCALANTE, demandando en La Vía Ordinaria Civil a:

ALMA ELSIE VERA GÓMEZ, con domicilio en calle Luciano Guerrero Núm. 211-C, colonia Lauro Aguirre, entre las calles Avenida Hidalgo y Delicias, Código Postal 89140 en Tampico, Tamaulipas.- CONSTRUCCIONES ARYVE S.A. DE C.V., con domicilio en calle Roble Núm.: 212, colonia Águila, entre las calles Chairel y Avenida Hidalgo, Código Postal 89230 en Tampico, Tamaulipas.- FONDO VIVIENDA FOVISSSTE, con domicilio en Avenida Cristóbal Colón Núm. 529, entre Allende y Bravo, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87020.- HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, con domicilio en Avenida Hidalgo núm. 5004, colonia Sierra Morena, entre las calles Río Sabinas y Aguadulce, Primer Piso Local 4 y 5, Código Postal 89210 en Tampico, Tamaulipas.- Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, por conducto del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, con domicilio en calle Agua Dulce Núm. 601, colonia Petrolera, entre las calles Ébano y Xacamixtle, Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas.- Y al Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Adscrito a la Notaría 4, con domicilio en, calle Avenida Rotaria local 10-A, Plaza Palmas, colonia Petrolera, entre las calles Avenida Hidalgo y Agua Dulce, Código Postal 89110 en Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples consistentes en Escritura 18,897, volumen 517 del protocolo de la Notaría Núm. 4 en Tampico, Tamaulipas, copia de manifiesto de propiedad urbana, 17 comprobantes de nómina, 33 comprobantes de pago del ISSSTE, acta de divorcio número 56 y copia certificada del acta de matrimonio número 434, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su

domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se le hace saber al actuario adscrito a la central de actuarios de este distrito judicial, que si la parte demandada no fuere encontrada en su domicilio, le deberá dejar citatorio para hora fija, dentro de las horas hábiles del día siguiente, y en caso de que no espere, se le hará notificación por cédula.- La cédula en estos casos se entregará a los parientes o domésticos del interesado, o a cualquier otra persona adulta que viva en la casa, después de que el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona que debe ser citada, de todo lo cual asentará razón en la diligencia.- Toda vez que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de este Segundo Distrito Judicial, gírese atento exhorto por medio de oficio, con los insertos necesarios al Juez Competente que Ejercerá Jurisdicción en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de correr traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente requisitados por el Secretario del Juzgado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer; y se agrega (1) un días más por cada (80) ochenta kilómetros Civil o fracción que exceda de la décima parte, a fin de que conteste, y se le requiere a fin de que al momento de dar contestación, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se faculta al Juez exhortado para que provea escritos que presente el ocurso, para el cumplimiento a lo aquí ordenado.- Se concede al compareciente un término de (30) treinta días, para la diligenciación del exhorto.- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el que indica en el primer párrafo de su escrito, y se tiene como su abogado patrono a la Licenciada Adriana Alejandra Gutiérrez Loredo y por autorizada a la Licenciada María Gloria Fernández Alatorre a fin de que se imponga de los autos, oiga y reciba notificaciones.- Así mismo, se autoriza al compareciente el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, aun las que contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos

realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

RAZÓN.- Por recibido escrito presentado en fecha (21) veintiuno de octubre del año en curso, y con el cual da cuenta el Secretario de Acuerdos del Juzgado, a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve.- Por presentado al C. CENOBIO FLORES ESCALANTE, y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no

comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2019.- Jueza del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7085.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00395/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Adquisitiva (Usucapión), promovido en su contra por SAÚL MEZA CRUZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- Declaración judicial de que el suscrito SAÚL MEZA CRUZ, es propietario del inmueble ubicado en calle Seis, manzana 6, lote 5, fila C, Fraccionamiento Prolongación Las Cumbres, Ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas, con Clave Catastral 31-01-19- 575-010; b).- Cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, tal y como se acredita con Certificado Informativo de fecha 29 de marzo de 2019 expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo el número de Finca 152412; c).- La inscripción ante el Instituto Registral Y catastral del Estado de Tamaulipas, de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente Juicio; por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2014.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7086.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

HORTENCIA GUERRERO DÍAZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 26/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por JUAN MARTÍNEZ SAUCEDO, en contra de HORTENCIA GUERRERO DÍAZ; hago de su conocimiento que con fecha veinticinco de febrero del dos mil diecinueve, el Juez de mi adscripción dictó un auto por el cual tuvo por radicado el mismo, y al ignorarse su domicilio por el cual se le pudiera emplazar a Juicio, en fecha veinticinco de noviembre del dos mil diecinueve, se ordenó realizarlo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose además el presente en la puerta de este Juzgado; por lo cual, se le hace de su conocimiento que cuenta con el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación, para que emita su contestación, quedando a su disposición la copias de traslado de la demanda y anexos ante esta Secretaría de Acuerdos.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 27 de noviembre del 2019.-
Secretario de Acuerdos Penal encargado del Área Civil-
Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del
Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS
ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

7087.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN GERARDO FLORES ROJAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01064/2019, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. MA. LUISA CANTÚ SAEB, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.
- B.- El pago de gastos y costas de este Juicio.
- C.- La terminación de la Sociedad Conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 20 de noviembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7088.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por BENITA DEL CONSUELO GARZA ORTEGA, en contra de JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

La Disolución del Vínculo Matrimonial que la une con el Señor JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ DAVID MIGUEL MONTOYA ASPERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de septiembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA
MAGDALEN ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7089.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MOISÉS LOERA BALDERAS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00924/2019 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato promovido por la C. Licenciada BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra de AGUSTINA ÁLVAREZ GAYTÁN, MOISÉS LOERA BALDERAS, se dictaron los acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción

a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- A sus antecedente el escrito de cuenta, y toda vez que dio cumplimiento con la prevención que ordenaba los informes a diversas autoridades a fin de localizar el domicilio de uno de los demandados, se le radica la presente demanda, la cual es acompañada de los anexos consistentes 1.- Un convenio de pago, 2.- Copia certificada de contrato de compraventa, 3.- Una copia simple de cédula confesional, 4.- Una copia simple de carta de pasante, 5.- Dos traslados, signado por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, personalidad que acredita con la copia certificada del Poder Notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato en contra de C. MOISÉS LOERA BALDERAS, que según los informes rendidos por los Vocales ejecutivos de los distrito 07 y 08 en el estado del Instituto Nacional Electoral, tiene su domicilio en calle Ébano, Número 214, Departamento 1, entre Limón y Ahuehuete, del Fraccionamiento Jardines de Arboledas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, y de la C. AGUSTINA ÁLVAREZ GAYTÁN, quien tiene su domicilio en calle Francisco I. Madero, número 3, y Lerdo de Tejada, Zona Centro, en Tula, Tamaulipas, C.P. 87900, a quienes reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00924/2019 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y toda vez que domicilio de un demandado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios Gírese Atento Exhorto al Juez Competente con Jurisdicción en Tula, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, de cumplimiento al presente proveído, haciéndoles saber al demandado que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la exhortada, prevéngasele para cumplir con la obligación de Designar Domicilio Convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones

en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se realizaran de mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Para efectos de este auto se otorga al C. Juez Exhortado, plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de lo ordenado y para que practique cuanta diligencia sea necesaria para el desahogo de lo solicitado y lo devuelva directamente al actor del Juicio para que a su vez lo haga llegar a este Tribunal una vez cumplimentado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Boulevard Adolfo López Mateos, N° 714 A, colonia Los Mangos, entre las calles Acuña y Michoacán, C.P. 89440, Ciudad Madero, Tamaulipas, autorizándose como su asesor jurídico al C. Lic. José Alberto Revilla Moreno, a fin de que tenga acceso a la presente demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente a la Parte Demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien actúa dentro del Expediente 00924/2019, visto su contenido y en

atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MOISÉS LOERA BALDERAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. MOISÉS LOERA BALDERAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 31 de octubre de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7090.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LUCERO HERNANDEZ TORRES
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. RAYMUNDO CARRIZALES RIVERA, en contra del C. LUCERO HERNANDEZ TORRES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. LUCERO HERNANDEZ TORRES, haciéndole saber a la demandada LUCERO HERNANDEZ TORRES, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 29 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7091.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNANDEZ en contra de la C. GIHOVANA MARINA GONZÁLEZ AMARO y por auto de fecha quince (15) de noviembre del presente año, se ordena la publicación del emplazamiento a la parte demandada GIHOVANA MARINA GONZÁLEZ AMARO por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7092.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FELIPE ROSALES GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Lic. Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en

ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (11) once de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente Número 00463/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. DULCE ROSARIO ORTA GONZÁLEZ, en contra del C. FELIPE ROSALES GONZÁLEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado al C. FELIPE ROSALES GONZÁLEZ, haciéndole saber al demandado FELIPE ROSALES GONZÁLEZ, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 25 de septiembre de 2019.- Doy Fe.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7093.- Diciembre 24, 25 y 26.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus MA. GARCIA CASTILLO, O MARÍA GARCIA CASTILLO, J. DOLORES SANTANA VEGA, O DOLORES SANTANA VEGA, HERLINDA SANTANA GARCIA, denunciado por los C.C. DOLORES SANTANA GARCIA, SIMÓN SANTANA GARCIA, PAULIN SANTANA GARCIA, FELICIANA SANTANA GARCIA, MARTINA SANTANA GARCIA, JUAN GILBERTO HERNANDEZ SENA, JUANA MARÍA HERNANDEZ SANTANA, ZAIDALID HERNANDEZ SANTANA, ADRIANA YURIDIA HERNANDEZ SANTANA, JOSÉ FERNANDO HERNANDEZ SANTANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 29 de octubre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7096.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA MARTÍNEZ FELIPE denunciado por LAURA ELENA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00997/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7097.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 171/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ MÉNDEZ MUÑOZ E IGNACIO ARAUJO TREJO, quienes tuvieron su ultimo domicilio en Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MARIO ALBERTO ARAUJO MÉNDEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha 01 de noviembre de 2019, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

En Padilla, Tam.; a 21 de Noviembre de 2019. Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

7098.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA ESTELA HERNANDEZ ROBLEDO, denunciado por MODESTA TERESA HERNANDEZ ROBLEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7099.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve ordenó la radicación del Expediente 00943/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL CARMEN ROMERO CASTILLO denunciado por CARLOS DE LA PEÑA ÁVILA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de octubre de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7100.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01539/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AURELIO MEDINA HERNANDEZ, denunciado por ROSA ELIA MEDINA REYNA, LORENA MEDINA REYNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado

Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7001.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de noviembre de 2019.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MARGARITO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA Y MA. GUADALUPE ZEPEDA VERA, denunciado por JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ ZEPEDA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ ZEPEDA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7102.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01189/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO DEUTSCH BALLEZA, denunciado por MARÍA DE LA PAZ LOZANO TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de noviembre de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos. LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7103.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01538/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PLACIDO ALMAZÁN, denunciado por PLACIDO ALMAZÁN MORENO Y SILVIA ALMAZÁN MORENO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de diciembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7004.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Clavel Azucena Quintanilla Galván, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00307/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quien en vida llevo el nombre de MARÍA DE LOS ÁNGELES JARAMILLO SALINAS, denunciado por HÉCTOR LERMA NARVÁEZ, MARI AINES LERMA NARVÁEZ Y MARÍA DEL ROSARIO LERMA NARVÁEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2019.

Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA TERESA JANETH GARCIA VEGA.- Rúbrica.- C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Rúbrica.

7105.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1253/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de KURT BERGMANN BECKER, denunciado por ANA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO LULE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de noviembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7106.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de noviembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00861/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIÁN SOLÍS REYES Y GRACIELA HERNANDEZ MARTÍNEZ, promovido por MARÍA GUADALUPE SOLÍS HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueníos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 27 de noviembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7107.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVELIN LEAL, denunciado por BERTA GONZÁLEZ LEAL, MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ LEAL, asignándosele el Número 01049/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de noviembre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7108.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1095/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZR FONSECA ESPINOZA, denunciado por los C.C. MA. DEL ROSARIO ZARATE IZAGUIRRE, ELEAZAR FONSECA ZARATE, JOSÉ GUADALUPE FONSECA ZARATE Y SANDRA MARIBEL FONSECA ZARATE, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7109.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de noviembre del presente año ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2019, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentaria a bienes de NICOLÁS BÁEZ VÁZQUEZ Y ANA MARÍA SOTO ACUÑA, promovido por ALMA LUCERO BÁEZ SOTO, ROCÍO GUZMÁN GARCIA Y PERLA LIZETH BÁEZ GUZMÁN, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 06 de noviembre de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

7110.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de noviembre del 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 01517/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ DIMAS, denunciado por GRICELDA ORTIZ FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de noviembre de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

7011.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de Noviembre de 2019, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00916/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LUNA MORIN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de noviembre del 2019.-
La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA
ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7012.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ ALFARO, denunciado por CONCEPCIÓN MONTES ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de noviembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7113.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de noviembre de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01328/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTHONIEL ADOLFO HERNANDEZ YAÑEZ, denunciado por MYRNA GARCIA CANTÚ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MYRNA GARCIA CANTÚ como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO
LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7114.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de mayo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL IBARRA CHÁVEZ Y MA. DE JESÚS ANTONIA MORALES, denunciado por GRISELDA IBARRA MORALES Y RAÚL IBARRA MORALES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GRISELDA IBARRA MORALES como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO
LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7115.- Diciembre 25.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 74/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTA RODRÍGUEZ Y FRANCISCO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, denunciado por FILOMENO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

7116.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00866/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIANO ESQUEDA PONCE promovido por ORALIA MARTÍNEZ LEDEZMA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 11 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7117.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL FLORES GÓMEZ Y MA. MINERVA FLORES SALINAS DE FLORES promovido por ADRIÁN FLORES FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 03 de julio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

7118.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

EL C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS PIMENTEL ARREDONDO Y ELENA FLORES denunciado por los C.C. MARÍA ELENA PIMENTEL

FLORES, MA. TERESA PIMENTEL FLORES, Y JOSÉ LUIS PIMENTEL FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

7119.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia, Lic. Marisol Reyes Frías y C. Esperanza Cruz Pérez, Oficiales Judiciales "B", en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00935/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ALFONSO BUTRON CASADOS, denunciado por MARTHA SÁNCHEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 29 de octubre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretario de Acuerdos encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRIAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. ESPERANZA CRUZ PÉREZ.- Rúbrica.

7120.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro (04) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 01076/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YGNACIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ RICO, YGNACIO MARTÍNEZ RICO Y ANA SILVIA RICO ALANÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

7121.- Diciembre 25.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis (06) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MARTÍNEZ LLANO, denunciado por la Ciudadana BEATRIZ ADRIANA LLANO PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en ciudad Altamira, Tamaulipas a los 13 de noviembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

7122.- Diciembre 25.- 1v.